



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 225/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la UTMACH, en los Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario, en su art. 24 lit. f) dispone:

"Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad"

Que, el Reglamento de Tasas de la Universidad Técnica de Machala, fue aprobado con resolución de Consejo Universitario N° 73/2014 de fecha 10 de marzo y continuada el 11 de marzo de 2014; modificada su tabla de aranceles en sesión realizada en abril 30 del 2014 mediante Resolución No. 113/2014; y, reformado en primera y segunda instancia, en sesiones de julio 31 y septiembre 24 de 2014 respectivamente, con resoluciones N° 235/2014 del 30 de abril de 2014 y 321/2014 del 24 de septiembre de 2014

Que, con oficio N° 134-TG-UTMACH, de fecha 29 de abril de 2015, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Tesorera General de la UTMACH, expresa, que de conformidad con la Resolución N° NAC-DGERCGC-14-00157 del 12 de marzo de 2014, publicada en Registro Oficial N° 215 del 31 de Marzo de 2014, emitido por el Servicio de Rentas Internas, a partir del 1 de abril de 2015 la Universidad Técnica de Machala ingresó al sistema de facturación electrónica, como consecuencia de ello por disposición del Ministerio de Finanzas quedan fuera de circulación todas las especies valoradas (llevan impreso el costo), sin perjuicio que se sigan recaudando los valores establecidos en el Reglamento General de Tasas de la UTMACH aprobado por el Consejo Universitario.- En este contexto, el mencionado Reglamento debe ser actualizado de acuerdo a las últimas disposiciones, en virtud de que en lugar de especies valoradas la institución por medio de la Unidad de Sistemas diseñó formularios personalizados para la emisión de certificados en línea por parte de los servidores que les corresponda prestar dicho servicio, y que serán utilizados para los diferentes trámites que realicen tanto los usuarios internos como externos: para lo cual detalla en anexo los artículos que deben ser reformados considerando que el Reglamento General de Tasas de la UTMACH, respalda las acciones de recaudación que a diario se realizan.- Que en otro ámbito, los títulos de nivel técnico o tecnológico, que a pesar de no haber tenido respuesta, deben ser incluidos en una disposición transitoria de nuestro reglamento, debido a que algunos egresados rindieron el examen complejo y además hay que considerar la reemisión de estos títulos por destrucción, pérdida o algún error cometido en el original, por lo que solicita se consideren las reformas al Reglamento general de Tasas".

Una vez analizada la propuesta de reforma presentada, y en uso de sus atribuciones,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 225/2015

Pág. 2

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- *Aprobar en primera instancia la reforma al Reglamento de Aranceles, conforme el texto presentado por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Tesorera General de la UTMACH, anexo al oficio 134-TG-UTMACH descrito en el tercer considerando de la presente resolución.*

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 04 de mayo de 2015

Machala, 08 de mayo de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL UTMACH